



EMDECOB

Armenia Quindío

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío

Ref: Proceso ejecutivo singular
Dte: BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo: RUBEN DARIO RAMOS MARCELO
Rad: 2018-00288

Asunto: Contestación de la demanda

JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY, mayor edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.094.888.912 de Armenia Quindío, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 261504 del CSJ actuando como apoderado del señor RUBEN DARIO RAMOS MARCELO identificado con cedula de ciudadanía numero 4.598.725 de Villamaría Caldas, conforme al poder adjunto, por medio de la presente me permito presentar contestación de la demanda:

Hechos presentados por el demandante:

1. Es cierto.
2. No es claro este punto, toda vez que no existe la certeza de cuál es el monto que se adeuda y sobre el cual se llenaron los espacios en blanco del pagaré.
3. Es cierto.
4. Es cierto.
5. No es claro este punto, toda vez que no existe la certeza de cuál es el monto que se adeuda y sobre el cual se llenaron los espacios en blanco del pagaré.
6. Es cierto.
7. La obligación no es clara ya que, como se dijo en los numerales 2 y 5, no existe certeza ni claridad acerca de los montos sobre los cuales fueron llenados los espacios en blanco de los pagarés.

Pretensiones de la parte demandante:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones en el entendido de que no existe claridad ni certeza acerca de los montos que se están cobrando en la demanda.

Armenia Q. Cra 15 N° 5N – 55

Tel: 333-6025028-3146535891

www.emdecob.com



EMDECOB

Excepciones de Merito:

1. **Cobro de lo no debido:** Se propone esta excepción por cuanto no es claro el valor que el demandante está ejecutando, ya que en el escrito de la demanda no se evidencia a que conceptos corresponden estos valores, como capital, intereses corrientes y otros gastos y así entrar a determinar el monto real de la obligación.

Pruebas:

1. Solicito que la parte demandante anexe una liquidación detallada donde se pueda evidenciar los conceptos que integran le valor cobrado.
2. Le plan de amortización durante la vigencia del crédito donde se evidencie los pagos realizados por el demandado a fin de determinar el monto real de la obligación.

ANEXOS

1. Poder otorgado por la parte demandada.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho, o en la Carrera 15 # 5n-55 de Armenia Quindío, dirección de correo electrónico: jjescobar0117@hotmail.com.

El demandado recibirá notificaciones en la CARRERA 26 NUMERO 37 – 37 del municipio de Calarcá Quindío, correo electrónico lacosecha1966@hotmail.com y al teléfono 3104204723.

Atentamente,

JUAN JOSE ESCOBAR ECHEVERRY

C.C. No 1.094.888.912 de Armenia Quindío
T P No 261504 de CSJ.

Armenia Q. Cra 15 N° 5N – 55

Tel: 333-6025028-3146535891

www.emdecob.com